

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 6 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

6 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Nº 184 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista. Callao. 6 de Febrero de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expediti para la Sustentación de Tesis para la obtención del

Grado Académico de la

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN LOGÍSTICA

solicitado por el (la) Bachiller : **GOMEZ-SANCHEZ CARRION-JEAN PIERRE ULISES**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 0014-2025- SUST- GM-CCG-SCT-EPG-UNAC de fecha 3/02/2025 , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en 6 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 ordinaria del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"GESTIÓN DEL ALMACÉN Y LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS EN LA EMPRESA BODEGAS DON LUIS S.A.C. LIMA, 2024"

para la obtención del Grado Académico de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN **LOGÍSTICA**

al (la) Bachiller **GOMEZ-SANCHEZ CARRION-JEAN PIERRE ULISES**

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



